



Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200014300

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de no ser porque de rever el acuerdo transaccional al que llegaron las partes, se evidencia que dicha solicitud trae consigo la condición que por este Juzgado se ordene la entrega de dineros a favor de la demandante, producto del embargo suscitado con ocasión al asunto que nos ocupa, hasta por la suma de **\$89.154.745.18** (clausula segunda, pág. 38).

Sin embargo, conforme da cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que por cuenta del presente asunto se encuentra consignados a órdenes del Juzgado el monto de \$86.000,00, el cual no se acompasa con el acuerdo transaccional al que llegaron las partes.

En ese orden de ideas, se insta a las partes para que, conforme a lo aquí dilucidado, verifiquen las condiciones del acuerdo y el pago condicionado a favor de la parte actora.

Para fines ilustrativos, se dispone que por la secretaria del Juzgado se incorpore a la respectiva notificación por estado electrónico de la presente providencia, la consulta de títulos realizada y que da cuenta la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ae567372689cfcc77e32c88d6e2ed022d2942120b607b152c74a76cd8550678

Documento generado en 27/05/2021 03:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>